

Nº de Orden: DU 267-2014

DISTRIBUIDO: 20/11/2014

Expte. Nº 399/2014

VENCIMIENTO: 02/11/2014

DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 11 días del mes de Noviembre del año dos mil catorce, se constituye la Comisión de **OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de RESOLUCION, contenido en el **Expte. Nº 399/14**, caratulado: "**SOLICITAR A LA SECRETARIO DE ESTADO DE LA VIVIENDA, INFORME SOBRE LOS BENEFICIARIOS DE LAS SOLUCIONES HABITACIONALES Y ESCUELAS CONSTRUIDAS EN LA PROVINCIA**", iniciado por el Diputado JORGE GUSTAVO SOSA .-----

Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión;

RESUELVE:

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la aprobación en general del presente proyecto de Resolución.

SEGUNDO: En particular, se recomienda modificar su articulado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

ARTÍCULO 1º.- Solicitase a las Autoridades de la Secretaría de Estado de la Vivienda y Desarrollo Urbano; del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia, informen según corresponda a su competencia, lo siguiente:

- a) Detalle de ubicación geográfica de los grupos de viviendas, soluciones habitacionales, ampliaciones y/o unidades individuales de viviendas, realizadas a través de distintos programas u operatorias financiadas con fondos provinciales, nacionales y en convenio con municipios y/o instituciones no gubernamentales.
- b) Características constructivas y funcionales de los tipos de unidades habitacionales detalladas en el apartado anterior.
- c) Detalle de los beneficiarios discriminados para cada uno de los tipos de soluciones habitacionales detalladas en el apartado a).
- d) Detalle discriminado de la cantidad de escuelas nuevas ejecutadas en el territorio provincial y su ubicación geográfica, indicando la resolución funcional, constructiva, metros cuadrados y si las mismas fueron construidas por contratación a particulares o por administración con recursos propios del Estado.
- e) Detalle de refacciones realizadas a establecimientos educacionales, las características de los mismos y ubicación específica de las escuelas intervenidas.
- f) Cómputos y Presupuestos comprometidos y ejecutados para lo enunciado en los apartados d) y e), y empresas adjudicatarias en el caso que corresponda.

- g) Para el caso de escuelas nuevas, y/o para aquellas que en virtud de las ampliaciones (si las hubo), indique si se realizaron modificaciones en la planta orgánica funcional (POF), si se procedió a realizar la cobertura de los nuevos cargos y el método por cual se procedió a tales efectos.

ARTÍCULO 2°.- Establécese un plazo de quince (15) días a partir de la sanción de la presente a cada organismo provincial detallado en el artículo 1º, a fin de dar cumplimiento a lo requerido y remitir la información a la Cámara de Diputados de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- La información requerida deberá abarcar los años 2012, 2013 y lo correspondiente al año 2014.

ARTÍCULO 4°. Remítase copia de la presente Resolución al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y Ministerio de Obras Públicas de la Provincia.

ARTICULO 5º - De forma.-

FIRMANTES: DIP. EDUARDO PASTORIZA, DIP. JUAN P. MILLAN, DIP. ALCIRA MORENO, DIP. SIMON HERNANDEZ, DIP. JOSE LABAQUE, DIP. STELLA MARIS BUENADER, DIP. RUBEN HERRERA.

g.v
e.c
f.l